



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SG-1406-24

**VISTO:** lo actuado en el marco de las actuaciones de referencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Capacitación de la Procuración General solicitó, con la conformidad de la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión, la designación de la Dra. María Elena Caram quien fuera la docente del curso "Revisando nuestras intervenciones frente a los casos" y la liquidación de seis horas cátedra por su labor como docente.

Que dicha actividad fue organizada por la Coordinación de Casas de Justicia a cargo del Dr. Eduardo Rousseau contando con la colaboración del Centro de Capacitación.

Que los destinatarios del curso fueron la totalidad de las personas que integran las Casas de Justicia de la provincia de Buenos Aires. La modalidad fue virtual (a través de la plataforma Zoom) contando con un total de setenta y dos (72) asistentes. La actividad tuvo lugar los días 10 y 24 de junio del corriente.

Que, la Coordinación de Casas de Justicia tuvo en cuenta, para el desarrollo del curso, la vasta experiencia de la Dra. Caram siendo que la misma se graduó como Abogada en la Universidad de Buenos Aires, es Mediadora del Registro de Mediadores del Ministerio de Justicia de la Nación (matrícula Nro. 13), Profesora en la Especialización en "Resolución alternativa de disputas" de la Universidad de Buenos Aires, Entrenadora en Conciliación laboral y Mediación familiar del Ministerio de Justicia de la Nación, Consultora internacional en Paraguay, Uruguay, Perú, Honduras y El Salvador, co-autora del libro "Mediación - Diseño de una práctica" y responsable de numerosos artículos y publicaciones referidos a temas de Mediación y Conciliación.

Que en relación al pago de la remuneración por las actividades docentes resulta de aplicación la Resolución PG N°312/24.

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia; artículos 1, 2 y 20 1er. párr. Ley N°14.442, y sentencia de la Suprema Corte de Justicia del 29/05/2019 en causa I 72.447),

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizar el dictado de la capacitación sobre "Revisando nuestras intervenciones frente a los casos" organizada por el Centro de Capacitación de la Procuración General y la designación de la docente Dra. Caram.

**Artículo 2º:** Disponer el pago de seis (6) horas cátedra en favor de la docente mencionada en el artículo 1º, de conformidad con las limitaciones establecidas por el artículo 1º incisos B) y D) de la Resolución PG N° 312/24, encomendando a la Secretaría de Administración que practique su liquidación.

**Artículo 3º:** Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión.